



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

MANCOMUNIDAD VALVERDE DE BURGANES DE VALVERDE (ZAMORA)

CONVOCATORIA para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal laboral fijo: encargado, conductor y palista, en plazas vacantes de la plantilla de la Mancomunidad Valverde (Zamora).

Primera.– Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación del encargado, conductor y palista, en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2012, aprobada por Resolución del Consejo de la Mancomunidad de fecha 2 mayo de 2012.

La plaza referida está adscrita a los Servicios competencia de la Mancomunidad y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Encargado del establecimiento, organización y coordinación de los diversos servicios asumidos por la Mancomunidad.*
- Conducción de vehículos de la Mancomunidad. [Camiones, Turismos, Maquinaria de obras (Pala retroexcavadora, rodillo, tractor, grupos electrógenos, etc...)].*
- Manejo y conducción de vehículos de la Mancomunidad, camión de residuos, pala retroexcavadora, rodillo, camión limpieza saneamiento, tractor con sus distintos aperos (Gradas, desbrozadora, cuba cisterna), grupos electrógenos, etc., que se encuentran a su nombre o se puedan incorporar en un futuro al servicio de la Mancomunidad.*
- Mantenimiento y limpieza de la maquinaria y vehículos de la Mancomunidad.*
- Cualquier otra actuación que se derive de los fines que corresponden a la Mancomunidad.*

Segunda.– Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es por tiempo indefinido ordinario, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será laboral fijo.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, fijando como días de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas, coincidiendo con el horario de verano. No obstante se podrá fijar un horario distinto por la Mancomunidad dependiente de las circunstancias de producción y el período de tiempo trabajado (verano-invierno).

Se fija una retribución neta para la categoría de Encargado según la legislación vigente.

Tercera.– Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española¹.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa².
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida (Graduado Escolar), el permiso de conducir B, C en todas sus variantes y tener ADR de formación para los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.

Cuarta.– Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Valverde, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Mancomunidad con domicilio en la avenida Ciudad de Zamora n.º 39 c) de Burganes de

¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquéllos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 del Estatuto del Empleado Público a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

² De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Valverde o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «*Boletín Oficial del Estado*».

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*» y en el «*Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*».

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia docente, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones.
- Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Todos y cada uno de los justificantes acreditativos que deban ser valorados en la fase de concurso, en forma de fotocopia compulsada.

Quinta.– Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «*Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*» y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad. En la misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.*

Sexta.– Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Funcionario que se designe por la Diputación.
- Secretario: El del Consejo de la Mancomunidad.
- Vocales: Tres funcionarios designados por la Diputación de Zamora.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptima.– Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Orden alfabético de primer apellido empezando por la letra O. (Resolución 20 febrero 2012, «B.O.E.» n.º 61 de 12 de marzo de 2012).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar, de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas.

SEGUNDO EJERCICIO: Realización de un examen que versarán sobre temas comunes y materias del programa, de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos

los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el tribunal, relacionada con las funciones a desarrollar, y que podrá incluir una prueba de conducción o manejo de cualquier vehículo o maquinaria de la Mancomunidad.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- *El primer ejercicio tendrá una duración de treinta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.*
- *El segundo ejercicio tendrá una duración de treinta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.*
- *El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de treinta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.*

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios prácticos y el teórico.

Los contenidos de estos programas son los siguientes:

Materias comunes:

- Constitución española.
- Organización del Estado.
- Régimen Local Español.
- Administración Local. Municipio.
- Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Dictado.
- Operaciones Matemáticas básicas.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas:

Tema 1. Los residuos sólidos. Concepto, clases y régimen general.

Tema 2. Residuos no admisibles en vertederos controlados en RSU.

Tema 3. Clases de maquinarias para la recogida de residuos sólidos urbanos.

Tema 4. Limpieza de vehículos.

Tema 5. Contenedores: Tipos, mantenimiento y limpieza.

Tema 6. Máquinas compactadoras. Características, normas de seguridad en su uso.

Tema 7. Transporte de mercancías propias. Regulación.

Tema 8. Normas básicas de seguridad y salud. Prevención de riesgos laborales.

Tema 9. Legislación sobre tráfico. Infracciones. Señalización. Tipo y significado de la señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 10. Los accidentes de tráfico: Normas de actuación en caso de accidente.

Tema 11. Mecánica básica del automóvil: Electricidad. Batería. Dispositivos eléctricos, hidráulicos y neumáticos.

Tema 12. Callejero de la Mancomunidad Valverde.

Tema 13. Diferentes tipos de permisos de conducir y sus características. Principales motivos para su retirada.

Tema 14. Red viaria, nacional, autonómica, provincial y local de la provincia de Zamora.

Tema 15. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas. La ITV.

FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

a) Formación:

- Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo conforme al siguiente detalle:

0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia:

- A 0,30 por cada año de servicio prestado en la Administración Local en un puesto igual o similar al de la convocatoria, con un máximo de 3 puntos.
- A 0,15 por cada año de servicio prestado en la empresa privada en un puesto igual o similar al de la convocatoria, con un máximo de 3 puntos.

Acreditación: El apartado a) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente en el que conste la materia y horas del curso. El apartado b) se acreditará por certificación de la Administración y por certificado de cotizaciones expedido

por la Seguridad Social, acompañado de certificación de la empresa correspondiente, o nóminas o contratos de trabajo, en los que conste el puesto de trabajo desempeñado y el tiempo de servicios.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octava.– Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena.– Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Mancomunidad. Dicha relación se elevará a la Presidenta del Consejo para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de edictos de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima.– Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en «*Boletín Oficial de la Provincia*» (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Burganes de Valverde, 9 de julio de 2012.

La Presidenta,

Fdo.: ATILANA MARTÍNEZ MAYADO



ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoria anunciada en el «*Boletín Oficial del Estado*» n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de encargado, conductor y palista, en régimen de personal laboral, conforme a las bases que se publican en el «*Boletín Oficial de la Provincia de _____*» n.º _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la Mancomunidad Valverde.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____